

Andrésax, D. Joaquín Cano, D. Thomas Seduñari, y D. Eugenio
Bexer, para que con asistencia del S.^o Comis. D. Joaquín Sauxin,
acordasen y propusiesen a su tiempo las providencias que
combenidaxia tomar para que se mejorase la insinuada
enseñanza. = La nueva Junta no omitió paso ni tarea
alguna de quantas estimó convenientes al desempeño de
su Comision: dedico a solicitar todas las noticias oportu-
nas al intento: leyó varias obras de autores distinguidos
de nuestra Nación, y se fueza de ella que traxeron de
anunto con acierto: Reconoció especialm.^{te} las ordenanzas
de Dhas. Escuelas de esta Ciudad, que aproró el Consejo en
23 de Junio de 1780, los Estatutos del Colegio academi-
co del noble corte de Primexas letras de escadria, apro-
vados igualm.^{te} en 22 de Diciembre de 1780, y los Estatutos
de los Insignes Españoles de esta Ciudadaxia, Fran.^{co} Lucas,
de Dhas. Dhas. de Noxante, se ilustraron D.^o Fran.^{co} Xavier
Santiago de Salomaxes, y D. Jph. Anduaga; y ultimam.^{te}
visó los Planes de enseñanza que se figue en las Escuelas
Pias de la Corte y Valencia. = Con el cumulo de especies
que adquirió la Junta en todas estas obras, y con las re-
flexiones que hizo sobre las que se xian mas adaptadas á la
constitucion de este Pais para mejorar la instruccion
publica de los niños, dirixió que el primer medio
ésta establecex un nuevo Plan en que con orden fijo
y metódico se acordaxa lo que se les devia enseñar